



## CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

### XXIII Período Ordinario

21-22 de agosto de 2013

Buenos Aires, Argentina

### RESOLUCIÓN CG/Res.560

## CREACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE LOS FONDOS ESPECIALES DEL OPANAL

### La Conferencia General,

**Considerando** lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento Financiero, que otorga la facultad a la Conferencia General de “establecer los Fondos Especiales que debe tener el Organismo para otros usos, así como los mecanismos para su manejo y aplicación”;

**Atendiendo** lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento Financiero aprobado por la Resolución CG/Res.391 (XVI-99) de la Conferencia General, que asigna a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) amplias facultades para coadyuvar con la Secretaría General en todos los asuntos de carácter administrativo y presupuestario del OPANAL;

**Tomando en cuenta** la solicitud y propuesta presentados por la Secretaria General al Consejo y a la CCAAP en el “Memorándum de la Secretaria General en Relación a los Recursos para los Fondos Especiales del OPANAL” (SG.26.2013) para actualizar activos del Organismo y planificar las inversiones para la renovación de éstos a partir del 2016; así como para asegurar recursos suficientes para los programas de educación y divulgación del Organismo;

**Habiendo recibido** las recomendaciones de la CCAAP y del Consejo en relación a la Propuesta mencionada en el párrafo anterior, para su presentación ante la Conferencia General. Asimismo, la opinión favorable del Grupo de Trabajo para el Análisis y Reforma al Reglamento Financiero, en su informe de actividades (SG.29.2013), presentado a esta Conferencia General;

**Recordando** que las actividades de divulgación y educación son prioritarias en el proceso de revitalización del Organismo y para la consolidación de la Zona Libre de Armas Nucleares de América Latina y el Caribe, y consistentes con la Agenda Estratégica del OPANAL;

**Observando** que el Organismo requiere mejorar las condiciones físicas para asegurar mejores condiciones de trabajo a sus funcionarios y así éstos puedan cumplir de manera óptima sus tareas;

**Resuelve:**

1. **Acordar** la creación del “Fondo Especial para la Renovación de Activos” (FERA) para realizar las inversiones programadas del 2014 y 2015 para el óptimo funcionamiento de la Secretaría General. **Autorizar** para ello, la transferencia de \$43,400.00 USD del Fondo de Reserva al FERA.
2. **Autorizar** la reestructuración del Fondo para Promover los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear (FUPEN), que a partir de esta fecha se denominará “Fondo de Educación y Divulgación” (FED). Asimismo, **autorizar** la transferencia de \$20,000.00 USD del Fondo de Reserva al FED para cubrir las necesidades de los programas de educación y divulgación del 2014.
3. **Instruir** a la Secretaria (o) General para que a partir del ejercicio presupuestal de 2016 incluya en el Presupuesto Ordinario del Organismo la estimación anual de recursos para las renovaciones futuras de los activos del OPANAL, mismas que serían transferidas al FERA al término de cada ejercicio económico. Esto bajo el supuesto de que los Estados Miembros continuarán incrementando anualmente en un dígito el Presupuesto Ordinario del Organismo, al menos para los años 2015 y 2016.
4. **Solicitar** a la Secretaria (o) General presentar en el próximo Período de Sesiones de la Conferencia General las necesidades en materia de educación para el 2015, a efectos de que sean analizadas por los órganos del OPANAL y de considerarlo pertinente, someterlo a consideración de la Conferencia General del 2014.
5. **Solicitar** a la Secretaría (o) General que en la Conferencia General Extraordinaria del 2014, informe sobre la ejecución de estos fondos y los resultados obtenidos con ellos.

6. **Agradecer** al Consejo y a la CCAAP por sus esfuerzos y compromiso con el mejoramiento de las condiciones financieras del Organismo, lo cual contribuye a la obtención de los resultados que propone la agenda estratégica del OPANAL.
7. **Solicitar** a la Secretaría General que informe a los Estados Miembros del contenido de esta Resolución.

(Aprobada en la 115ª Sesión  
celebrada el 22 de agosto de 2013)